

Ordenanza Numero: 2292
1/2

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE una superficie de 68,67 m2 aproximadamente, del uso de la vía pública.

ARTICULO 2º.- Incorpórase la superficie desafectada en el Artículo 1º, al Macizo 112 a para el uso residencial.

ARTICULO 3º.- Desaféctase la ochava A3 del Macizo 108, Parcela 2 del plano de mensura T.F. 1-30-97, con una superficie aproximada de 15,46 m2.


ARTICULO 4º.- Incorpórase la superficie de la Parcela 1ª, a fin de conformar la actual Parcela 1ª del Macizo 108 a.

ARTICULO 5º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

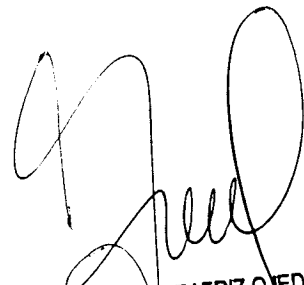
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2292

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 18/04/2001.-

Jam.

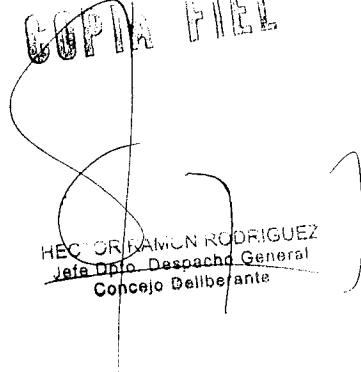


MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante



MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL



HECTOR DAMIAN RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



USHUAIA, 25 ABR 2001

VISTO: El Expediente N° 02266/2001 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 18/04/2001, por la cual se desafectan una superficie de 68,67 m2 y la ochava A3 del Macizo 108 de la Parcela 2 del uso de la vía pública.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T. - A.L.M. N° 094/2001, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2292**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 18/04/2001, por la cual se desafectan una superficie de 68,67 m2 y la ochava A3 del Macizo 108 de la Parcela 2 del uso de la vía pública. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 448 - 72001.



M. E. Pombo
Mariano E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

J. A. Garza
ing. JORGE A. GARZAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia